

ANEXO N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

**J.I. PAILLAQUITO- PAILLACO – DE LOS RÍOS  
ELIZABETH DEL CARMEN OJEDA MILLAQUIPAI  
N°INT. DCC- 0399-2-2016**

En Valdivia, a 05 de agosto de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N°8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**" por una parte; y, por la otra, doña **ELIZABETH DEL CARMEN OJEDA MILLAQUIPAI**, cédula de identidad N° 11.081.198-5, con domicilio Manuel Bulnes N° 65, Paillaco, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 01 de Abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de ese instrumento, contrato al transportista para efectuar el traslado de niños/as beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo que regirá desde el 01 de abril hasta el 01 de julio, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes. Con fecha 01 de junio de 2016, las partes suscribieron un anexo de contrato en cual se dejaba constancia que se incorporaban 3 niños más como beneficiarios, pagando Integra el adicional de \$131.070.-

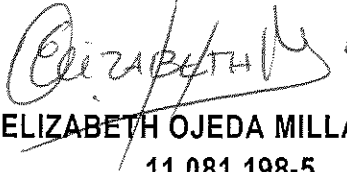
**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, extender la vigencia del contrato original hasta el día 08 de Julio de 2016, pagándose adicionalmente la suma de \$ 122.334.- (ciento veintidós mil trescientos treinta y cuatro), de esta forma se modifica la cláusula cuarta de dicho contrato.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

**CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



**ELIZABETH OJEDA MILLAQUI**  
11.081.198-5  
PROFESIONAL



**MIRELLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA